2243

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID
EAAAM - ESP

Alcaldía Municipal de
MADRID
Cundinamarca

Oficio No. 00001774

Madrid, Cundinamarca. 17 SET. 2024

Ingeniera,
CATHERIN DAYANA AMADO SOPO
Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos
Madrid, Cundinamarca
contactenos@madridcundinamarca.gov.co
obraspublicas@madrid-cundinamarca.gov.co
radicado.externo@madridcundinamarca.gov.co

Referencia: Convenio Interadministrativo No. 1040 del 2023.

Asunto: Remisión Informes No. 14 de los contratos derivados del Convenio No. 1040 de 2023.

Reciban un cordial saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM-ESP, deseando éxitos en sus labores diarias.

Por medio del presente, me permito remitir el informe No. 14 de los contratos derivados del Convenio No. 1040, con sus respectivas evidencias.

Agradecemos la atención prestada,

Cordialmente,

RAFAEL ARTURO CUBILLOS CAMPOS
Gerente EAAAM-ESP

Anexos: Informe No. 14 Convenio 1040-2023.

Elaboró: Aldemar Garzon Suarez-Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Integral
Revisó: Sandra Milena Acero Rivera-Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Integral

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID
EAAAM - ESP

Alcaldía Municipal de
MADRID
Cundinamarca

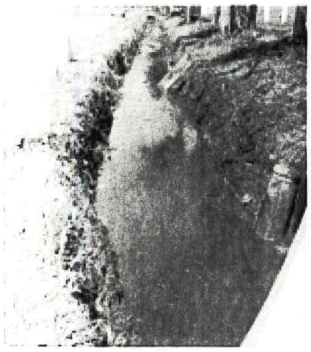
3244

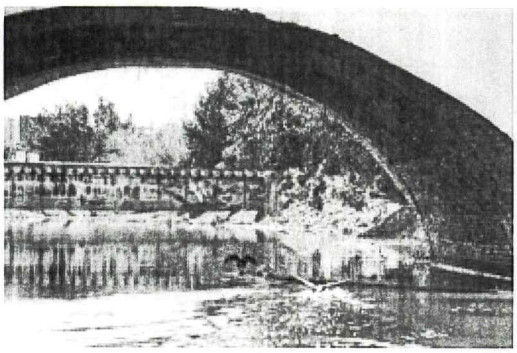
INFORME PARCIAL No. 14

PERIODO:
04 DE AGOSTO AL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1040-2023

OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR A MONTO AGOTABLE EXTRACCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL VEGETAL UBICADO EN EL ESPEJO DE AGUA DEL RÍO SUBACHOQUE Y SU RONDA, LIMPIEZA Y MEJORAMIENTO DE VALLADOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.







ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID, CUNDINAMARCA

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID
EAAAM–ESP
NIT: 832.001.512-2

Tabla de contenido

1. Introducción 3
2. Descripción del Convenio 4
2.1. Características Técnicas del Convenio 4
3. Información del Convenio 7
3.1. Información General 7
4. Control de Personal del Contrato 8
5. Información Financiera del Contrato 9
6. Informe General 10
6.1. Limpieza de Río: 10
6.2. Limpieza de Vallados: 11
6.3. Actualización PSMV Rural del municipio de Madrid Cundinamarca 12
7. **ANEXOS** 16

1. Introducción

El presente informe parcial contiene la documentación correspondiente de las actividades realizadas en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 1040-2023 cuyo objeto es "*CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR A MONTO AGOTABLE EXTRACCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL VEGETAL UBICADO EN EL ESPEJO DE AGUA DEL RÍO SUBACHOQUE Y SU RONDA, LIMPIEZA Y MEJORAMIENTO DE VALLADOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO Y ACTUALIZACIÓN DEL PAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA".*

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM-ESP, es una empresa industrial y comercial del estado del nivel descentralizado del Municipio de Madrid (Cundinamarca), constituida por Acuerdo Municipal número No. 100 de 1994 proferido por el Honorable Concejo Municipal de Madrid, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, la cual en desarrollo de su misión se compromete con sus clientes, a prestar la gestión integral de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo con calidad, eficacia, eficiencia y efectividad, razón por la cual es una Empresa Publica idónea para desarrollar las actividades contratadas.

Las actividades de los servicios prestados por la EAAAM-ESP en el periodo comprendido del 04 de AGOSTO al 03 de SEPTIEMBRE del 2024 fueron ejecutadas de acuerdo con las obligaciones pactadas en el convenio interadministrativo.

2. Descripción del Convenio

2.1. Características Técnicas del Convenio

La EAAAM-ESP por medio del convenio Interadministrativo No. 1040-2023, realiza la contratación para la limpieza del espejo de agua del Río Subachoque, la limpieza de vallados en la zona urbana y rural y actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos de la zona rural del municipio de Madrid Cundinamarca.

Bajo contrato EAAAM-ESP No. 188 del 2023 la EAAAM ESP realiza la contratación para las actividades de limpieza del Río Subachoque en el casco urbano con la empresa GESTION AMBIENTAL URBANA S.A.S, ya que el Río Subachoque presenta problemas de eutrofización con macrófitas acuáticas como el buchón, el cual se conoce a nivel mundial como la planta más invasora; ésta tiene una alta capacidad de propagación en las aguas quietas, característica de la cuenca baja del río Subachoque (de la cual hace parte el municipio de Madrid Cundinamarca).

Que el estado trófico actual con la especie *Eichhornia crassipes* (Buchón de agua) hace que no se genere aireación en el agua y ocasiona una reducción al acceso de luz solar, lo cual minimiza el potencial de presencia de algas, las cuales oxigenan el agua naturalmente. El oxígeno disuelto se consume por el grado de contaminación que trae el río a causa de vertimientos realizados aguas arriba de la zona urbana del municipio de Madrid, hasta quedar en un estado anaerobio propio para la generación de ácido sulfhídrico el cual tiene un olor ofensivo y proliferación de zancudos.

Por lo anterior, se hace necesario la remoción física del Buchón, tanto para el mejoramiento de la calidad de agua como para ofrecer mejores condiciones de salubridad a la población, ya que se presentaría un aumento en el oxígeno disuelto que favorecería su saneamiento ambiental.

Adicionalmente, se realizó bajo contrato de consultoría No. 189 del 2023 con la empresa P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑÍA S.A.S para la CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA, bajo las respectivas normativas (Resolución 1433 de 2004) "Por la cual se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV y se adoptan otras determinaciones", la cual definió que los usuarios prestadores del servicio de alcantarillado, sujetos al pago de Tasa Retributiva, deberán presentar a la autoridad competente el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV.
Al mismo tiempo, el artículo 2.2.3.3.4.18 del Decreto 1076 de 2015 estableció que el prestador del servicio de alcantarillado como usuario del recurso hídrico, deberá dar cumplimiento a la norma de vertimiento vigente y contar con el respectivo permiso de vertimiento o con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV reglamentado por la Resolución 1433 de 20042 del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y por otra parte, que al regular

3
246

en su artículo 2.2.3.3.5.12 lo referente al requerimiento del Plan de Cumplimiento, en su parágrafo 2° determinó que "Los prestadores del servicio público domiciliario de alcantarillado, se regirán por lo dispuesto en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos aprobados por la autoridad ambiental competente, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1433 de 2004(...)".

Así las cosas, el municipio de Madrid Cundinamarca y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM-ESP, en cumplimiento de la Resolución anteriormente mencionada, realizó la formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos de La zona rural del municipio de Madrid, la cual fue radicada para su aprobación en el mes de septiembre de 2017 y fue aprobado por la Corporación Autónoma Regional CAR bajo Resolución DJUR No. 50207100785 el 15 de abril de 2020.

Actualmente, el PSMV de la zona rural del municipio de Madrid Cundinamarca requiere una actualización, debido a que en estos momentos se está realizando la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), donde se delimitarán nuevos polígonos de expansión, determinando los usos de suelo, zonas de protección, entre otras. Por tanto, es necesario revisar e incluir las nuevas zonas que puedan llegar a generar vertimientos dentro del nuevo Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento para la zona rural del municipio de Madrid Cundinamarca, definiendo responsables de acuerdo a sus áreas de prestación de servicio, teniendo en cuenta el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.

Adicionalmente, aunado a esta justificación, la Sentencia sobre la descontaminación del Río Bogotá, expediente No. AP-25000-23-27-000-2001-90479-01 del 28 de marzo del 2014 emitida por el Consejo de Estado, uno de los máximos tribunales del país, ordenó el diseño y la implementación de medidas para descontaminar el Río Bogotá y evitar la contaminación a futuro.

La Orden No. 4.20 de la Sentencia establece lo siguiente: "ORDÉNESE realicen, revisen y/o ajusten los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado – PMAA de manera que se intercepten todos los vertimientos directos a cuerpos de agua y éstos sean conducidos a la planta de tratamiento de aguas residuales correspondiente".

Igualmente, la Orden No. 4.21 de esta misma sentencia, establece lo siguiente: "ORDÉNESE realicen, revisen y/o ajusten los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV de manera que se garantice efectivamente un manejo integral y se minimice y reduzca la contaminación en la cuenca hidrográfica del Río Bogotá, lo anterior bajo criterios técnicos y económicos."

Cabe anotar que en estos momentos la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid, realiza la operación y mantenimientos de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de los sectores de La Punta, Pablo VI y El Trébol del sector de Puente de Piedra, sector rural del municipio de Madrid Cundinamarca.

Además, se presta el servicio para el mantenimiento y limpieza de las redes internas de alcantarillados en las instalaciones de carácter público que el Municipio tiene a su cargo.

También, por medio de la EAAAM-ESP, se realizará la limpieza de vallados de en la zona urbana y rural del municipio de Madrid Cundinamarca.

El Sistema de Drenaje Pluvial Sostenible es el conjunto de elementos conformado por infraestructuras y espacios naturales, alterados o artificiales, superficiales y/o subterráneos, por donde fluyen las aguas lluvias a través del territorio urbano de manera controlada, y que contribuyen de manera directa a la conservación, regulación y/o recuperación del ciclo hidrológico y demás servicios ambientales, su aprovechamiento y a la minimización de impactos del desarrollo urbanístico, maximizando la integración paisajística y los valores sociales y ambientales de la ciudad. Igualmente clasifica los componentes físicos del sistema de drenaje pluvial como:

A. **Sistema de drenaje natural:** Corresponde al conjunto de elementos naturales y/o artificiales que recogen, almacenan infiltran y transportan los caudales de agua lluvia o escorrentía superficial a lo largo de su trayecto de manera superficial. Incluye los corredores ecológicos de ronda, los ríos, las quebradas, los humedales (declarados y no declarados), canales naturales o re naturalizados, y los nacimientos de agua; y

B. **Sistema de Drenaje Construido:** Corresponde al conjunto de elementos construidos que dentro del perímetro urbano recogen, almacenan y transportan el agua lluvia o escorrentía superficial. Incluye, entre otros, los siguientes elementos: canales, cunetas, canaletas, sumideros, tuberías de alcantarillado pluvial y combinado. Box-Coulverts, aliviaderos, desarenadores, estaciones de bombeo, estructura de entrega, pondajes y presas artificiales, y otras estructuras asociadas a la regulación, control. recolección y manejo del agua lluvia.

3. Información del Convenio

3.1. Información General

Tipo de Contrato y/o Convenio	Interadministrativo
Número de Contrato	1040 de 2023
Objeto	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR A MONTO AGOTABLE EXTRACCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL VEGETAL UBICADO EN EL ESPEJO DE AGUA DEL RÍO SUBACHOQUE Y SU RONDA, LIMPIEZA Y MEJORAMIENTO DE VALLADOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO Y ACTUALIZACIÓN DEL PAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.
Plazo	Catorce (14) meses y veintitrés (23) días.
Valor	OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 894.637.155.17) M/CTE
Fecha Acta de Inicio	04 de Julio de 2023
Plazo ejecución	Catorce (14) meses y veintitrés (23) días.
Fecha Terminación	26 de septiembre de 2024
Partes del Convenio	Municipio de Madrid Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM – ESP
NIT	832.001.512-2
Supervisor EAAAM-ESP	Rafael Arturo Cubillos Campos Gerente EAAAM-ESP.
Supervisor Administración Municipal	Ing. Catherin Dayana Amado Sopo Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos

4. Control de Personal del Contrato

A continuación, se relaciona el personal profesional designado para ejercer la supervisión de cada uno de los contratos derivados que se encuentra en la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1040 de 2022, con el fin de garantizar el cumplimiento del mismo. Adicionalmente se anexa copia de pago de parafiscales (Ver Anexo 1).

No.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	CARGO EN LA EAAAM ESP	FUNCION
1	79.570.181	Rafael Arturo Cubillos Campos	Representante Legal - Gerente EAAAM-ESP	Supervisor Convenio 1040
2	20.740.480	Sandra Milena Acero Rivera	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Integral	Supervisor Contrato de Consultoría No. 189 de 2023.
3	1.073.158.968	Juan Pablo García Martín	Director Operativo de Acueducto y Alcantarillado	Supervisor Contrato de Obra Pública No. 205 de 2023.
4	1.073160.826	Sayra Vannesa Rubio Pardo	Directora Operativo de Plantas de Tratamiento	Supervisor Contrato de Prestación de Servicios No. 188 de 2023.

5. Información Financiera del Contrato

El Convenio Interadministrativo No. 1040 de 2023 cuyo objeto es "*CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR A MONTO AGOTABLE EXTRACCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL VEGETAL UBICADO EN EL ESPEJO DE AGUA DEL RÍO SUBACHOQUE Y SU RONDA, LIMPIEZA Y MEJORAMIENTO DE VALLADOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO Y ACTUALIZACIÓN DEL PAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA*", fue adjudicado por un valor inicial de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 894.637.155.17) M/CTE, de los cuales seiscientos noventa y cuatro millones seiscientos treinta y siete mil ciento cincuenta y cinco mil pesos con diecisiete centavos ($ 694.637155.17) M/CTE serán aportados por la administración municipal y doscientos millones de pesos ($ 200.000.000) M/CTE serán aportados por la EAAAM-ESP.

En el presente informe se presenta para la mesa del comité Interadministrativo No. 1040, donde se deben presentar los avances de las distintas actividades de acuerdo al periodo comprendido del 04 de AGOSTO al 03 de SEPTIEMBRE del año 2024.

VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN	SALDO POR EJECUTAR	% POR EJECUTAR
$ 894.637.155,17	$589.637.155,17	65.9 %	$ 305.000.000	34.1%

APORTES	
Municipio de Madrid	$ 694.637.155,17
Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid ESP	$ 200.000.000

DESTINACIÓN		
Limpieza de Vallados	$ 289.637.754,50	$289.637.754,50 Municipio
Actualización, modificación y ajuste del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) de la zona rural del municipio de Madrid Cundinamarca	$ 305.000.000	$ 260.000.000 Municipio $ 45.000.000 EAAAM ESP
Limpieza Río	$ 299.999.400,67	$ 144.999.400,67 Municipio $ 155.000.000 EAAAM ESP

6. Informe General

A través del presente informe me permito comunicar a la supervisión del convenio los distintos avances a las actividades con relación a la limpieza del Río Subachoque, a los vallados de las zonas urbana y rural y a la actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del convenio, como se mencionó en el presente informe en el titulo generalidades del convenio.

Adicionalmente, se procede a relacionar las acciones desarrolladas entre el periodo del 4 de marzo al 03 de abril de 2024 en el marco del desarrollo de los tres alcances principales a saber:

- Extracción y disposición final de material vegetal ubicado en el espejo de agua del río Subachoque y su ronda, ejecutada a través del contrato No 188 de 2023 y supervisión dentro de la EAAAM ESP a cargo de Vanessa Rubio Pardo (directora Operativa Plantas de tratamiento.
- Limpieza y mejoramiento de vallados de la zona urbana y rural, ejecutada a través del contrato No 205 del 2023 y supervisión dentro de la EAAAM ESP a cargo de Juan Pablo García Martín
- (director Operativo de Acueducto y Alcantarillado).
- Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos de la zona rural del municipio de Madrid, ejecutada a través del contrato No 189 del 2023 y supervisión dentro de la EAAAM ESP a cargo de Sandra Milena Acero Rivera (jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Integral).

Por tanto, a continuación, se describen las actividades desarrolladas en el presente periodo:

6.1. Limpieza de Río:

Contrato de prestación de servicios No. 188 de 2023, cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXTRACCIÓN DE PLANTAS MACRÓFITAS SUPERFICIALES Y RESIDUOS SÓLIDOS DEL RÍO SUBACHOQUE EN EL TRAMO QUE CRUZA POR EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA",* la empresa Gestión Ambiental Urbana S.A.S.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 188 DE 2023	
Contratante:	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM ESP
Contratista:	Gestión Ambiental Urbana S.A.S.
R/Legal:	Fernan Freddy Mazorca Casas
C.C. No:	80.429.129 de Madrid Cundinamarca
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXTRACCIÓN DE PLANTAS MACRÓFITAS SUPERFICIALES Y RESIDUOS SÓLIDOS

	DEL RÍO SUBACHOQUE EN EL TRAMO QUE CRUZA POR EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA",
Valor:	($ 299.995.116,78).
Supervisor:	Sayra Vannesa Rubio Pardo– Directora Operativa de Plantas de Tratamiento.
Acta de Inicio	
Fecha de Inicio:	28 de agosto de 2023.
Fecha de Terminación:	16 de diciembre de 2023.
Fecha Acta de Terminación	18 de diciembre de 2023.
Fecha Acta de Liquidación:	29 de diciembre de 2023.

El contrato en mención, se liquidó el día 29 de diciembre del 2023, cuya evidencia se presentó en el informe No. 6 del convenio Interadministrativo 1040-2023.

6.2. Limpieza de Vallados:

Para dar cumplimiento a las actividades establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 1040 de 2023, se da la necesidad de contratar una empresa especializada, con la capacidad técnica y operativa, para realizar la limpieza mecánica de los vallados que conducen las aguas lluvias, la hechura de taludes y conformación de jarillones, en el municipio de Madrid Cundinamarca.

A lo anterior, se celebró el pasado 09 de noviembre de 2023, el Contrato de Obra Pública No. 205 de 2023 – *"Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable las actividades de mantenimiento y/o adecuación de los canales naturales tipo vallado del área urbana y rural del municipio de Madrid Cundinamarca"* por un valor de doscientos ochenta y nueve millones seiscientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta centavos M/Cte. (289.637.754,50).

A continuación, se resalta la información más relevante del contrato citado anteriormente:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 205 DE 2023	
No. CDP:	2023000443 del 07 de septiembre de 2023
Contratante:	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM ESP
Contratista:	MAQUIPAES S.A.S
R/Legal:	Fernando Pacheco Cantor
C.C. No:	19.320.256 de Bogotá D.C.
Objeto:	Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable las actividades de mantenimiento y/o adecuación de los canales naturales tipo

	vallado del área urbana y rural del municipio de Madrid Cundinamarca.
Valor:	Doscientos ochenta y nueve millones seiscientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta centavos M/Cte. (289.637.754,50).
Supervisor:	Juan Pablo García Martín – Director Operativo de Acueducto y Alcantarillado.
Acta de Inicio	
Fecha de Inicio:	14 de noviembre de 2023.
Fecha de Terminación:	06 de diciembre de 2023.

Las obligaciones ejecutadas en el presente contrato de obra con sus evidencias, se presentaron en el informe No. 6 del convenio interadministrativo 1040-2023, en este momento se encuentra en proceso revisión documental para continuar con la liquidación del contrato.

6.3. Actualización PSMV Rural del municipio de Madrid Cundinamarca

Se realiza formalmente solicitud de modificación contractual del contrato de consultoría No. 189-2023, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA", donde se solicita el reinicio del contrato ya que se realiza la entrega documental del diagnóstico sobre las 16 veredas del municipio que conforman el suelo rural y de acuerdo a la normativa vigente, donde se determinó donde es aplicable la planeación y ejecución del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para la zona rural del municipio.

Bajo número de oficio 1126 del 08 de julio del 2024 se realizaron observaciones del documento final producto de la consultoría No. 189-2023, bajo los conceptos jurídicos municipales realizados en mesa de trabajo y retroalimentación realizada por la supervisión del contrato, con la trazabilidad completa de las ejecuciones realizadas por la supervisión teniendo en cuenta el alcance contractual y lo expuesto en la cláusula No 1 de las obligaciones específicas del contrato No 189 de 2023, se establece "Ejecutar la consultoría para la actualización, modificación y ajuste del plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) de conformidad con el objeto contractual".

El día 23 de agosto del 2024, la Consultoría P&P realiza radicación del documento Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) de la zona rural del municipio de Madrid Cundinamarca, bajo oficio P&P No. 186-2024, realizado ajuste a las observaciones realizadas por la supervisión del contrato.

Queda revisar por parte de la supervisión si el contratista realizó las respectivas observaciones para continuar con el trámite administrativo para la ejecución del contrato.

2250

Se anexan actividades realizadas por producto y porcentaje de ejecución.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 189 DE 2023	
Contratante:	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM ESP
Contratista:	P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑIA SAS
R/Legal:	DORA INES PINZÓN GUZMAN
C.C. No:	51.593.865 DE BOGOTÁ D.C.
Objeto:	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.
Valor:	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($295.000.000).
Supervisor:	SANDRA MILENA ACERO RIVERA
Acta de Inicio	
Fecha de Inicio:	29 de agosto de 2023.

PRODUCTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
Línea base de información diagnóstica	**%**
Centro poblado Los Árboles	16,66
Centro poblado Chauta	16,66
Centro poblado Puente de Piedra	16,66
Sector El Corzo	16,66
Sector Moyano	16,66
Sector la Cuesta	16,66
AVANCE	**100,0**
Diagnóstico: Componente de Alcantarillado sanitario y pluvial existente; sistema de tratamiento de aguas residuales; identificación de todos los puntos de vertimientos existentes: Identificación de tramos o cuerpos receptores, aspectos del sistema administrativo. Para la elaboración del diagnóstico se tendrán en cuenta los documentos base existente en el municipio y que ya hayan sido revisados por la Autoridad Ambiental.	%
Centro poblado Los Árboles	16,66
Centro poblado Chauta	16,66
Centro poblado Puente de Piedra	16,66
Sector El Corzo	16,66
Sector Moyano	16,66
Sector la Cuesta	16,66
AVANCE	**100,0**
Análisis del PSMV anterior	%
Centro poblado Los Árboles	16,66

Centro poblado Chauta	16,66
Centro poblado Puente de Piedra	16,66
Sector El Corzo	16,66
Sector Moyano	16,66
Sector la Cuesta	16,66
AVANCE	**100,0**
Proyecciones de Población	**%**
Centro poblado Los Árboles	9,96
Centro poblado Chauta	9,96
Centro poblado Puente de Piedra	9,96
Sector El Corzo	9,96
Sector Moyano	9,96
Sector la Cuesta	9,96
AVANCE	**59,8**
Priorización de Programas y Proyectos	**%**
Centro poblado Los Árboles	16,66
Centro poblado Chauta	16,66
Centro poblado Puente de Piedra	16,66
Sector El Corzo	16,66
Sector Moyano	16,66
Sector la Cuesta	16,66
AVANCE	**100,0**
Plan de acción y fuentes de financiación del PSMV	**%**
Centro poblado Los Árboles	16,66
Centro poblado Chauta	16,66
Centro poblado Puente de Piedra	16,66
Sector El Corzo	16,66
Sector Moyano	16,66
Sector la Cuesta	16,66
AVANCE	**100,0**
Caracterización de Vertimientos Directos, caracterización de la fuente receptora, Aporte de Contaminación Doméstica, Presentación de los objetivos de calidad, aporte de conexiones erradas / aliviaderos.	**%**
Centro poblado Los Árboles	16,66
Centro poblado Chauta	16,66
Centro poblado Puente de Piedra	16,66
Sector El Corzo	16,66
Sector Moyano	16,66
Sector la Cuesta	16,66

AVANCE	**100,0**
Establecimiento de indicadores de Monitoreo y evaluación (Proyección de cargas contaminantes).	**%**
Centro poblado Los Árboles	9,96
Centro poblado Chauta	9,96
Centro poblado Puente de Piedra	9,96
Sector El Corzo	9,96
Sector Moyano	9,96
Sector la Cuesta	9,96
AVANCE	**59,8**
Reformulación del Plan de Saneamiento y Manejo de vertimientos con alternativa seleccionada entregado al municipio correspondiente	**%**
Centro poblado Los Árboles	16,66
Centro poblado Chauta	16,66
Centro poblado Puente de Piedra	16,66
Sector El Corzo	16,66
Sector Moyano	16,66
Sector la Cuesta	16,66
AVANCE	**100,0**
Socialización del documento final	**%**
Centro poblado Los Árboles	0
Centro poblado Chauta	0
Centro poblado Puente de Piedra	0
Sector El Corzo	0
Sector Moyano	0
Sector la Cuesta	0
AVANCE	**100,0**
TOTAL PORCENTAJE DE AVANCE	**82%**

RAFAEL ARTURO CUBILLOS CAMPOS
Gerente EAAAM-ESP.

Proyectó: Aldemar Garzon Suarez-Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Integral
Proyectó: Sandra Milena Acero Rivera, Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Integral
Anexos: Planillas parafiscales agosto-septiembre 2024
Anexos PSMV: Observaciones al producto final del contrato 189-2023 PSMV rural.
Oficio radicado No. 0186-2024 P&P Observaciones al documento final contrato No. 189-2023.

7. ANEXOS

9
2252

ANEXOS

DOCUMENTOS CONTRATO DE CONSULTORIA – PSMV

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID ESP identificado(a) con NI 832001512 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para RAFAEL ARTURO CUBILLOS CAMPOS identificado(a) con CC 79570181

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9472721514	890650096	E	2024-09-04	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																		$10,210,112	4%	$408,500
9472721514	890650096	E	2024-09-04	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																		$10,210,112	16%	$1,633,700
9472721514	890650096	E	2024-09-04	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-08	30																		$10,210,112		$51,100
9472721514	890650096	E	2024-09-04	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-08	30																		$10,210,112		$51,100
9472721514	890650096	E	2024-09-04	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-08	30																		$0	0%	$0
9472721514	890650096	E	2024-09-04	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-08	30																		$0	0%	$0
9472721514	890650096	E	2024-09-04	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																		$10,210,112	2.436%	$248,800
9472721514	890650096	E	2024-09-04	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																		$10,210,112	4%	$408,500

Este certificado se expide el día 2024-09-17 a las 09:56.

2253 40

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID ESP identificado(a) con NI 832001512 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para SANDRA MILENA ACERO RIVERA identificado(a) con CC 20740480

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9472721514	890650096	E	2024-09-04	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																		$7,543,716	4%	$301,800
9472721514	890650096	E	2024-09-04	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																		$7,543,716	16%	$1,207,000
9472721514	890650096	E	2024-09-04	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-08	30																		$7,543,716		$37,800
9472721514	890650096	E	2024-09-04	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-08	30																		$7,543,716		$37,800
9472721514	890650096	E	2024-09-04	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-08	30																		$0	0%	$0
9472721514	890650096	E	2024-09-04	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-08	30																		$0	0%	$0
9472721514	890650096	E	2024-09-04	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																		$7,543,716	2.436%	$183,800
9472721514	890650096	E	2024-09-04	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																		$7,543,716	4%	$301,800

Este certificado se expide el día 2024-09-17 a las 09:55.

P&P
GESTION INTEGRAL
COMPAÑÍA SAS
NIT. 900.192.128-4

Bogotá D.C, 21 de agosto de 2024

P&P No. 0186-2024

Arquitecto
RAFAEL CUBILLOS
Gerente
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID
EAAAM ESP.-
Municipio de Madrid. -

REFERENCIA: Contrato No 189-2023 cuyo objeto es "CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION MODIFICACION Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA".

ASUNTO: Entrega Final PSMV del Contrato N°189-2023

Con la presente hacemos entrega en medio magnético del producto final del CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION MODIFICACION Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA".

1. USB

Reciba un cordial saludo,

P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑÍA SAS
CARLOS PINZON GUZMAN
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 51.593.865 de Bogotá D.C

-0001480
EAAAM - ESP
Cecilia Perez
23 AGO 2024
9:49 A.M
VENTANILLA ÚNICA DE RADICACIÓN
1 Disco USB

13
2256

Oficio No. 0 0 0 0 1 1 2 6

Madrid, Cundinamarca. 8 JUL. 2024

Señores
P&P GESTIÓN INTEGRAL COMPAÑÍA SAS
DORA INES PINZÓN G.
Representante Legal
AC 26 No 68 C -61 Oficina 221 Bogotá
Torre Central Davivienda
Teléfono: 7028114
Email: gestionintegral@hotmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Contrato No 189 de 2023. Entrega de Cuenta de Cobro por el 90% del contrato 189 de 2023.

En atención a la solicitud de la referencia a través de la cual la firma consultora realiza aseveraciones en materia del contrato a la fecha vigente que tiene con la EAAAM ESP, se procede a dar respuesta de fondo a los requerimientos solicitados, abordando textualmente cada uno de sus puntos esbozados por la contratista, así:

1. *"Con la presente hago entrega de los documentos de la cuenta correspondiente al pago del 90% del contrato No 189 de 2023, suscrito entre la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Madrid y P&P Gestión Integral compañía SAS, que tiene por objeto "CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) RURAL DE LOS SECTORES MOYANO, EL CORZO, LA CUESTA Y LOS CENTROS POBLADOS DE LOS ARBOLES, CHAUTA Y PUENTE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.*

 Dejamos constancia, que el producto del PSMV rural del municipio de Madrid desde año anterior estaba entregado y aprobado como consta en el oficio anexo, sin embargo la actual administración durante 5 meses y medio ha dilatado injustificadamente el trámite de la cuenta de lo cual tenemos evidencias, ocasionando a P&P Gestión Integral Compañía SAS, graves perjuicios económicos con entidades bancarias y la DIAN, que puedo comprobar más aún cuando se está a pocos días que se generen embargos a nuestra empresa (...)"

Respuesta:

1. La firma P&P Gestión Integral Compañía SAS suscribió el contrato No 189 de 2023 el cual tiene por objeto **"CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA"** tal como puede visualizarse en la plataforma SECOP II[1] la plataforma oficial del estado colombiano para garantizar la transparencia de la contratación pública.

[1] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Una vez revisados los documentos que hacen parte integral del contrato como son: CDP, estudio de necesidad, solicitud de propuesta, minuta del contrato a fin de verificar el alcance, objetivos y metas establecidos para tal contratación, visualizando lo siguiente:

Ilustración 1. Certificado de disponibilidad presupuestal CDP Contrato 189 de 2023

EAAAM - ESP

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2023000447

El suscrito TESORERA EAAAM - ESP, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	11/08/2023		
Tercero:	99999999999	**Sucursal:**	999
Nombre:	VARIOS		

CUENTA	NOMBRE	Valor
2 3 2 02 02 009 08	Servicios técnicos, administrativos y financieros asociados al convenio 1040-2023 (AP. MUNICIPIO)	95.000.000.00
	Total Disponibilidad:	95.000.000.00

CONCEPTO: CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE AMDRID CUNDINAMARCA.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 10/09/2023

TESORERA EAAAM - ESP

Fuente: SECOP II[2].

Ilustración 2. Estudio de Necesidad del contrato No 189 de 2023. Extracto folio 1.

[2]Ibidem.

"CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA".

En Madrid Cundinamarca, a los veintitrés (23) días de agosto de 2023, en mi calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Integral y en cumplimiento en el artículo 18 del Manual de Contratación de la EAAAM ESP, presento el estudio de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación de la **"CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA".**

Fuente: SECOP II

Ilustración 3. Solicitud de Propuesta Contrato 189 de 2023. Extracto texto inicial de solicitud de propuesta

Madrid Cundinamarca, agosto de 2023

Señores
P & P GESTION INTEGRAL COMPAÑÍA S.A.S
ATT: **DORA INES PINZON GUZMAN**
Representante legal
Dirección: AC 26 No. 68 C-61 OFICINA 221 BOGOTA D.C
gestionintegral@hotmail.com
Madrid - Cundinamarca.

Asunto: Solicitud de Propuesta

Atendiendo la modalidad de selección de contratación Directa, del Manual de contratación de la Empresa, requiere la prestación de servicios que más adelante se relaciona, para cuyos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el manual de procedimientos y contratación de la Empresa, se cursa la presente solicitud de propuesta.

1. **OBJETO DEL CONTRATO:**

CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA

2. FORMA DE PRESENTACION Y PLAZO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

Fuente: SECOP II

Ilustración 4. Minuta del contrato No 189 de 2023. Extracto Caratula página 1 del contrato

341

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 189 DE 2023

CONTRATANTE:	**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID EAAAM ESP.**
CONTRATISTA	**P & P GESTION INTEGRAL COMPAÑÍA S.A.S**
NIT. No.	**900.192.125-1**
REP. LEGAL	**DORA INES PINZON GUZMAN**
C.C. No	**51.593.865 DE BOGOTÁ D.C.**
OBJETO:	**CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA**
VALOR:	**DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($295.000.000).**

Fuente: SECOP II

Por lo anterior y de acuerdo con los expuesto en la ilustración 1,2,3 y 4, el alcance de la consultoría corresponde a ***"Consultoría para la actualización, modificación y ajuste del Plan De Saneamiento Y Manejo De Vertimientos (PSMV) de la zona rural del Municipio De Madrid Cundinamarca"*** y no como usted lo cita en su requerimiento ***"Consultoría para la actualización modificación y ajuste del Plan De Saneamiento Y Manejo De Vertimiento (PSMV) Rural De Los Sectores Moyano, El Corzo, La Cuesta Y Los Centros Poblados De Los Árboles, Chauta Y Puente Piedra Del Municipio De Madrid Cundinamarca"***, por tanto, es necesario que en el marco del contrato No 189 de 2023 la firma Gestión Integral Compañía SAS realice la entrega de los productos y entregables en virtud del contrato y alcance suscrito y con las calidades requeridas para su posterior radicación en la CAR.

2. La firma Gestión Integral Compañía SAS a través de radicado No 372-2023 remite lo que denomina producto final contrato 189 de 2023 el día 19 de diciembre de 2023, el cual es remitido posteriormente a través de oficio No 0004216 por el Gerente de la EAAAM ESP en su momento EDWIN VALENTIN a HOLLMAN JOVANNY MENDEZ GONZALEZ, para trámite pertinente; el cual es devuelto a través de oficio RE 2023-013093-E y RS 2023-023365-S del 28 de diciembre de 2023 citando entre otros lo siguiente "*(...) se devuelve atendiendo a que no allega copia de los soporte de ejecución por parte de la consultoría, únicamente anexa correspondencia de cambio de profesionales de la consultoría y un resumen de actividades ejecutadas, por lo cual se solicita allegar copia de los entregables de la consultoría para poder dar trámite al desembolso*".

15
2258

3. En el segundo aparte del párrafo la firma contratista afirma lo siguiente ***"Dejamos constancia, que el producto del PSMV rural del municipio de Madrid desde año anterior estaba entregado y aprobado como consta en el oficio anexo, sin embargo, la actual administración durante 5 meses y medio ha dilatado injustificadamente el trámite de la cuenta de lo cual tenemos evidencias (...)"***

Respuesta: A pesar que la firma consultora afirma que anexa el documento de aprobación del producto que soporta el 90% de ejecución del contrato, % definido de acuerdo a las pretensiones de pago de la firma consultora, expuestas en el radicado No 0978 del 17 de junio de 2024; no se aportan los formatos F Gjc-13 y FGjc-14 que son los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo a los procesos y procedimientos que los sustentan para soportar la ***"aprobación del producto y solicitud de pago"*** por parte de la EAAAM ESP, estos son: a) certificado de recibido a satisfacción, y, b) informe de actividades, cuenta de cobro y certificación del supervisor del contrato, estos prerrequisitos para tramite de pago.

La aseveración expuesta en el presente documento por parte de la supervisión se efectúa teniendo en cuenta que en el folio 2 del radicado No 0978 del 17 de junio de 2024 efectuado por la firma P&P Gestión Integral SAS, anexa los documentos que se muestran en la siguiente ilustración, en donde se puede evidenciar que no se aportan los formatos F Gjc-13 y FGjc-14, documentos necesarios para aprobación de la cuenta y tramite de pago.

Ilustración 5. Anexos aportados en radicado EAAAM ESP 000978 del 17 de junio de 2024

Atentamente,

P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑÍA SAS
DORA INES PINZON G.
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos: Oficio P&P 372-2023 radicación producto final
Radicación de EAAAM del PSMV rural al Municipio
Acta de suspensión de fecha 20/12/2023
Informe de avance
Actas soporte al informe
Planillas profesionales
Certificación bancaria
Factura

-0000978
EAAAM - ESP
17 JUN 2024
9:11 A.M
VENTANILLA ÚNICA DE RADICACIÓN
Anexo 38 folios útiles

Fuente: Cierre de Folio 2, Radicado EAAAM ESP 000978 del 17 de junio de 2024

Por tanto, de acuerdo con lo evidenciado en el proceso de empalme y descrito en los numerales 1,2 y 3 del presente escrito, el proceso de aprobación y pago no fue surtido por no cumplir el lleno de los requisitos legales para el mismo.

4. De otra parte, en la vigencia 2024 y en el marco del seguimiento realizado por la supervisión al contrato 189 de 2023 desde la EAAAM ESP, se han desarrollado las siguientes mesas de trabajo y requerimientos.

FECHA	OBJETO DE LA REUNIÓN
16 de febrero	Revisión del estado de formulación de la actualización Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV Rural
13 de marzo	Revisión del avance del proceso formulación del PSMV Urbano y Rural de acuerdo con los contratos soporte.
9 de abril	Seguimiento PSMV Rural (Jurídica Alcaldía)
15 de abril	Se informa la necesidad de ajustar el documento de acuerdo con el alcance contratado y los productos y actividades contemplados en el mismo, se informa los resultantes de la reunión con alcaldía.
19 de abril	Se programa visita a los puntos determinados en suelo rural de posible vertimiento, la consultoría no asiste a la visita programada.
25 de abril	Se oficia a la consultoría informándole *"Una vez revisadas las certificaciones con la normativa municipal y con el área de prestación de servicios de la EAAAM ESP se observa no corresponden a la información vigente en este momento. Por tanto, y a fin de generar información consistente para avanzar en el trámite de revisión y aprobación para radicación en la CAR de los documentos soporte del PSMV rural, solicitó gentilmente cotejar los datos con la secretaría de Planeación Municipal y con la secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos".*
6 de mayo	Revisión de las Certificaciones PSMV, destacando que las inconsistencias evidenciadas en las certificaciones, también se visualizan en los documentos presentados y remitidos vía email el día 19 de marzo de 2024.
23 de mayo	Socialización PMSV Urbano-Rural a la EAAAM ESP en el cual se les solicitan diferentes ajustes a los documentos entre ellos, la necesidad de un diagnóstico general de las 16 veredas, ajustes a los documentos PSMV de acuerdo con la realidad y competencias reales de los actores que en ella intervienen.

5. La Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos a través de radicado No 0938 del 12 de junio de 2024 remitió *" Por medio del presente de la manera más respetuosa me permito hacer devolución de siete carpetas blancas de los documentos de soporte de la consultoría No 189 de 2023 y la cual debe ser ajustada de acuerdo con los lineamientos socializados por la secretaría jurídica y los compromisos adquiridos en la última reunión del pasado 09 de abril del año en curso y la cual me permito adjuntar al presente comunicado"*. Acta

de la cual se extracta lo siguiente *"la secretaría jurídica, una vez revisado los estudios previos del convenio No 1040 de 2023, así como, el contrato derivado, se evidencia que el alcance contractual indica que la actualización del PSMV es para todo el sector rural, de acuerdo con la documentación del convenio, estudios previos, contrato derivado".*

A lo cual es pertinente aclarar que a la fecha de respuesta del presente oficio la consultoría no ha allegado los documentos ajustados con soportes que permitan verificar su consistencia con la realidad del territorio.

Por último y en coherencia a lo solicitado en las reuniones de trabajo y enunciado en oficio No 000639 del 25 de abril de 2024 y reunión de trabajo del 23 de mayo se hace necesario:

1. **OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL**

Teniendo en cuenta que el alcance contractual y lo expuesto en la cláusula No 1 de las obligaciones específicas del contrato No 189 de 2023, se establece *"Ejecutar la consultoría para la actualización, modificación y ajuste del plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) de conformidad con el objeto contractual"* se hace necesario que se anexe un diagnóstico sobre las 16 veredas del municipio que conforman el suelo rural y de acuerdo con lo dispuesto en la resolución CAR No 1800 del 29 de agosto de 2016 y normativa generada por el ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio en la materia, en el cual determine en donde es aplicable realizar el PSMV en suelo rural de acuerdo a la normativa vigente. Dentro del cual, respetuosamente se solicita concepto sobre casos puntuales abordados en las sesiones de trabajo, tal es el caso de la vereda Santa Cruz; lo anterior teniendo en cuenta las alertas que se han recibido de la comunidad y sobre la CAR sobre un vertimiento en la zona.

Se hace necesario revisar la normativa relacionada y ajustar en los casos que se considera pertinente, tal es el caso del Acuerdo 017 del 2020, el cual fue modificado por el acuerdo 043 del 2006, que define los objetivos de calidad del agua.

2. **OBSERVACIONES DE CARÁCTER ESPECIFICO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA VÍA EMAIL**

A continuación, se detallan las observaciones a los documentos presentados y en los cuales continúan pendientes los ajustes solicitados en las diferentes mesas de trabajo:

PSMV EL CORZO

a) En el Folio No 9 del documento se cita un objeto diferente al expuesto en el contrato y documentos soporte, por favor corregir.
b) En el folio 9 se menciona que de acuerdo al Modelo de Ordenamiento Territorial se habían formulado unos PSMV pero ahora se adicionan otros tres Centros Poblados, para lo cual se solicita que tal información este articulada con los Centro Poblados conformados en el Acuerdo Municipal No 017 de 2006.
c) Existe una diferencia en el área del centro poblado definida en el folio 13 que establece un área de perímetro de servicios de 0.95 Hectáreas, y en el folio 22, en donde se detalla un área de 1,53 Hectáreas, utilizando el mismo polígono de información, por lo que es necesario aclarar, cual es la información oficial, por favor detalle la fuente y anexe el soporte correspondiente; en donde el perímetro de servicios debe corresponder al área oficial dispuesta en el Acuerdo Municipal No 024 de 2000 modificado por el Acuerdo NO 017 de 2006.

d) Numeral 5.1.5. El municipio ya efectúo los estudios de vulnerabilidad y riesgos a detalle de que trata en decreto 1807 de 2014 homologado en el decreto 1077 de 2015, el cual se observa no se visualiza en el documento PSMV. Sin embargo, en el folio 29 se menciona que se recomienda al municipio hacer estudios a detalle cuando los mismos ya se hicieron hace en promedio 2 años y pueden ser solicitados a la Secretaría de Planeación Municipal, tal como se ha informado, en diferentes jornadas de trabajo a la consultoría entre ellas la sesión grabada desarrollada el pasado 23 de mayo de 2024.

e) Numeral 5.1.6. No se realiza un diagnóstico particular sobre las áreas de protección sobre la zona de intervención del PSMV, de por si los datos allí reflejados corresponden a un análisis a nivel nacional del SINAP información que no permite establecer con precisión el diagnóstico sobre la zona de estudio.

f) Numeral 5.2., 5.2.1. y 5.2.2. Establece que el servicio en el Corzo es brindado por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM ESP, aspecto que no corresponde a la realidad de la zona ya que en la zona existe una Asociación de Suscriptores en El Corzo que compra el agua en carrotanque y se encargan de su distribución dentro de la vereda, por lo que se hace necesario levantar las condiciones reales del centro poblado anexando registro fotográfico de los principales elementos identificados.

g) Numeral 6 Diagnóstico del sistema de alcantarillado, se especifica que se realizó una visita de campo, pero no se anexan los soportes y registro fotográfico de tal visita, por lo que se solicita corroborar los datos expuestos en los numerales 6.1.1. y en la tabla No 7, a fin de verificar que corresponde a la realidad del centro poblado El Corzo, ya que en dicha zona no presta servicio la EAAAM ESP. Para lo cual se debe anexar los soportes de tal verificación.

h) Verificar la información contenida en el numeral 6.2. toda vez que la EAAAM ESP no brinda servicio en tal centro poblado. Si bien se vincula la información del Plan Maestro es necesario actualizar los datos de acuerdo con la realidad existente a la fecha.

i) Numeral 6.3. verificar el área del centro poblado de conformidad con lo expuesto en el literal c) del presente documento.

j) Numeral 6.4. es necesario precisar quien tiene la competencia legal de realizar al Plan Maestro para el Centro Poblado El Corzo toda vez que no forma parte del área de prestación del perímetro de servicios de la EAAAM ESP.

k) Numeral 6.6. se requiere ajustar precisando la información aportada por la EAAAM ESP en el marco de su competencia en la ejecución del contrato.

l) En la ilustración No 11. se identifican los vertimientos generados a fuente hídrica de los cuales uno corresponde al alcantarillado combinado y 4 corresponden a vertimientos puntuales de viviendas, por lo que se hace necesario precisar el tratamiento a realizar en las viviendas o retirar dicha información, ya que no es consistente la ilustración con el texto y no se plantea una solución para el vertimiento directo realizados por las viviendas.

m) Numeral 8.1.1. y los datos de tabla No 37. Se observa que a partir de la población rural del municipio de Madrid y las proyecciones utilizando el método aritmético, geométrico y exponencial, proceden a estimar la población del Centro Poblado el Corzo; sin embargo, no se explica cómo se efectuó el cálculo, para determinar la población objetivo para el PSMV del Corzo, de donde sale el dato para el Centro Poblado El Corzo, teniendo en cuenta tales proyecciones, por lo que se hace necesario complementar la información de forma tal que se explique la forma de cálculo y los supuestos utilizados para el análisis.

n) Numeral 8.2.6. se hace necesario establecer la forma de cálculo para determinar la población del Centro Poblado El Corzo, se establecen unos valores que inician en 453 habitantes a 2023, pero no se detalla el método utilizado para determinar tal dato.

o) En el anexo No 3 se establece los anexos en materia de certificaciones, sin embargo, los mismos no fueron anexados.

p) Revisar redacción numeral 9.1.1.

q) El numeral 9.1.2. es incongruente con otros apartes del documento en donde se menciona que toda la red de alcantarillado del centro poblado el Corzo es combinada, por favor, revisar y justificar técnicamente el texto.

r) Numeral 9.2.3. y cronograma de inversiones, se recomienda revisar el orden de las actividades o subproyectos contemplados en la intervención puesto que no es viable realizar estudios y diseños sobre un predio que no cuente con la titularidad o los permisos por parte del propietario para la instalación de una PTAR por lo que es necesario revisar el orden de las intervenciones y ajustarlas en el tiempo de conformidad a lo expuesto en el literal siguiente.

s) Numeral 9.2.4. se recomienda ampliar el horizonte de ejecución a largo plazo puesto que debe ejecutarse los diferentes puntos de la cadena del proyecto que va desde la adquisición de predio, por tanto, no es viable eliminar el vertimiento en el mediano plazo.

t) Aunque en la página 102, se menciona los anexos los mismos no se presentan en el link remitido por la firma consultora.

PSMV CENTRO POBALDO MOYANO

a) En el Folio No 9 del documento se cita un objeto diferente al expuesto en el contrato y documentos soporte, por favor corregir.

b) En el folio 9 se menciona que de acuerdo al Modelo de Ordenamiento Territorial se habían formulado unos PSMV pero ahora se adicionan otros tres Centros Poblados, para lo cual se solicita que tal información este articulada con los Centro Poblados conformados en el Acuerdo Municipal No 017 de 2006.

c) Numeral 5.1.5. El municipio ya efectúo los estudios de vulnerabilidad y riesgos a detalle de que trata en decreto 1807 de 2014 homologado en el decreto 1077 de 2015, el cual se observa no se visualiza en el documento PSMV. Sin embargo, en el folio 29 se menciona que se recomienda al municipio hacer estudios a detalle cuando los mismos ya se hicieron hace en promedio 2 años y pueden ser solicitados a la Secretaría de Planeación Municipal, tal como se ha informado, en diferentes secciones entre ellas la sesión grabada desarrollada el pasado 23 de mayo de 2024.

d) Numeral 5.1.6. No se realiza un diagnóstico particular sobre las áreas de protección sobre la zona de intervención del PSMV, de por si los datos allí reflejados corresponden a un análisis a nivel nacional del SINAP información que no permite establecer con precisión el diagnóstico sobre la zona de estudio.

e) Numeral 5.2., 5.2.1. y 5.2.2. establece que el servicio en el Centro Poblado Moyano es brindado por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM ESP, aspecto que no corresponde a la realidad de la zona ya que en la misma, tal responsabilidad recae sobre la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos o quien haga sus veces. A la fecha la EAAAM ESP dona el agua potable en carrotanque,

por lo que se hace necesario levantar las condiciones reales del centro poblado anexando registro fotográfico de los principales elementos identificados.

f) Numeral 6 Diagnóstico del sistema de alcantarillado, se especifica que se realizó una visita de campo, pero no se anexan los soportes y registro fotográfico de tal visita, por lo que se solicita corroborar los datos expuestos en los numerales 6.1.1. y en la tabla No 7, a fin de verificar que corresponde a la realidad del centro poblado Moyano, ya que en dicha zona no presta servicio la EAAAM ESP, ni a la fecha tenemos estratificado los usuarios de tal centro poblado. Para lo cual se debe anexar los soportes de tal verificación.

g) Numeral 6.6. se requiere ajustar precisando la información aportada por la EAAAM ESP en el marco de su competencia en la ejecución del contrato.

h) Revisar el numeral 6.6.3. en donde se menciona que el tramo y subcuenca corresponde a la quebrada la parroquia que desemboca en el río Bojacá, por lo que se recomienda revisar el afluente ya que no corresponde al municipio, ni a la zona de intervención.

i) Numeral 8.1.1. y los datos de tabla No 30. Se observa que a partir de la población rural del municipio de Madrid y las proyecciones utilizando el método aritmético, geométrico y exponencial, proceden a estimar la población del Centro Poblado Moyano; sin embargo, no se explica cómo se efectuó el cálculo, para determinar la población objetivo para el PSMV del Centro Poblado Moyano, teniendo en cuenta tales proyecciones, por lo que se hace necesario complementar la información de forma tal que se explique la forma de cálculo y los supuestos utilizados para el análisis.

u) Numeral 8.2.6. se hace necesario establecer la forma de cálculo para determinar la población del Centro Poblado se establece unos valores que inician en 152 habitantes a 2023, pero no se detalla el método utilizado para determinar tal dato.

v) En el anexo No 3 se establece los anexos en materia de certificaciones, sin embargo, los mismos no fueron anexados.

w) Numeral 9.2.3. y cronograma de inversiones, se recomienda revisar el orden de las actividades o subproyectos contemplados en la intervención puesto que no es viable realizar estudios y diseños sobre un predio que no cuente con la titularidad o los permisos por parte del propietario para la instalación de una PTAR por lo que es necesario revisar el orden de las intervenciones y ajustarlas en el tiempo de conformidad a lo expuesto en el literal siguiente.

x) Numeral 9.2.4. se recomienda ampliar el horizonte de ejecución a largo plazo puesto que debe ejecutarse los diferentes puntos de la cadena del proyecto que va desde la adquisición de predio, por tanto, no es viable eliminar el vertimiento en el mediano plazo. Así mismo, tener en cuenta no dejar todas las inversiones en los centros poblados para los mismos periodos de tiempo, ya que dificultad la consecución de recursos y cumplimiento por tanto de lo programado.

y) Aunque en la página 102, se menciona los anexos los mismos no se presentan en el link remitido por la firma consultora.

PSMV LA CUESTA

En jornada del 23 de mayo de 2024, la secretaria de planeación, dirección de urbanismo informó que de acuerdo a las jornadas de concertación con la Corporación Autónoma Regional y las visitas efectuadas en campo se determinó que las viviendas ubicadas en la vereda La Cuesta no se encuentran adosadas y no presentan las características de centro poblado, por lo que se solicita a la consultoría evaluar la necesidad de continuar con el PSMV Centro Poblado

18
2261

La Cuesta y de desestimar su necesidad, vincular su caracterización en el diagnóstico y su solución individual de saneamiento de conformidad a lo evidenciado y al marco normativo vigente.

A partir del concepto y recomendación técnica generada por la consultoría y de persistir la necesidad de este PSMV, es necesario revisar y ajustar el documento de conformidad a los puntos encontrados y señalados en el PSMV El Corzo y que se pueden evidenciar transversales en todos los documentos presentados.

ACTUALIZACIÓN PSMV LOS ARBOLES

a) En el Folio No 9 del documento se cita un objeto diferente al expuesto en el contrato y documentos soporte, por favor corregir.
b) En el anexo No 3 se establece los anexos en materia de certificaciones, sin embargo, los mismos no fueron anexados, información clave para cotejar área de perímetro de servicios de conformidad al PBOT vigente.
c) Numeral 5.1.5. El municipio ya efectúo los estudios de vulnerabilidad y riesgos a detalle de que trata en decreto 1807 de 2014 homologado en el decreto 1077 de 2015, el cual se observa no se visualiza en el documento PSMV. Sin embargo, en el folio 29 se menciona que se recomienda al municipio hacer estudios a detalle cuando los mismos ya se hicieron hace en promedio 2 años y pueden ser solicitados a la Secretaría de Planeación Municipal, tal como se ha informado, en diferentes jornadas de trabajo a la consultoría entre ellas la sesión grabada desarrollada el pasado 23 de mayo de 2024.
d) Numeral 5.1.6. No se realiza un diagnóstico particular sobre las áreas de protección sobre la zona de intervención del PSMV, de por si los datos allí reflejados corresponden a un análisis a nivel nacional del SINAP información que no permite establecer con precisión el diagnóstico sobre la zona de estudio.
e) Numeral 6.1.1. establece que los usuarios del sistema corresponden a 217, sin embargo, no vinculan la dotación requerida institucional, comercial e industrial en coherencia con lo expuesto en el página 21 de este documento que cita: "Allí se encuentran ubicadas empresas como Cypres, Dicol, Agrícola Viyazarig y Galilea Nutrición Orgánica, un parque infantil llamado Diverbosque y algunas tiendas donde las familias realizan las compras menores, un restaurante y una cancha de tejo."
f) Revisar en el Plan maestro de Acueducto y Alcantarillado la información contenida en tal instrumento que alimente el diagnóstico, cronograma de inversión y propuesta para eliminación de vertimientos en tal centro poblado.
g) Revisar el numeral 6.6.3. en donde se menciona que el tramo y subcuenca comprende desde el río Subachoque desde la desembocadura de la quebrada la parroquia hasta su confluencia en el rio Bojacá, por lo que se recomienda revisar el afluente ya que no corresponde al municipio, ni a la zona de intervención. Verificar y acotar de acuerdo con la realidad de la zona de intervención.
h) Numeral 6.7. ajustar y actualizar a vigencia 2024 el texto de seguimiento a inversiones PSMV en ejecución.
i) Revisar tabla No 23, detalla los puntos de vertimiento de acuerdo con las visitas efectuadas en año 2023; sin embargo, no posee información de Coordenadas, estado, fuente receptora, por lo que se recomienda revisar y ajustar porque al parecer la tabla es símil a la expuesta en el mismo documento Tabla No 22.
j) Dentro de la tabla detallada a continuación, se relaciona una dato de abastecimiento superficial, con un caudal de 37.43 litros segundo, soportar e incorporar en el documento la fuente que soporta tal información:

Prestador del servicio de acueducto del área objeto de análisis del PSMV	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Madrid-EAAAM. ESP
Fuentes de abastecimiento de agua potable del área objeto de análisis del PSMV	**Captación**: Bombeo; **Fuente subterránea/ Superficial**: Río Subachoque; **Caudal L/s**: 37,43; **Resolución aprobación**: Resolución 0610 del 10 de marzo del 2014
Cuenca hidrográfica receptora de los vertimientos	Cuenca hidrográfica Río Bogotá
Cuerpos receptores de los vertimientos identificados y/o proyectados	Vertimiento Sin cobertura: Suelo Vertimiento Proyectado: Río Subachoque
Acto administrativo que establece el objetivo de calidad de la fuente receptora del vertimiento	Acuerdo 43 de 2006. *"Por el cual se establecen los objetivos de calidad del agua para la cuenca del río Bogotá a lograr en el año 2020"* Acuerdo 17 de 2020. *"Por medio del cual se modifica el Acuerdo 43 del 17 de octubre de 200".*
Acto administrativo que establece la meta de reducción de carga contaminante	Acuerdo 24 de 2021: *"Por medio del cual se modifican los Anexos 1 y 2 del Acuerdo CAR No.20 de 2020, a través del cual se estableció la meta global de carga contaminante para la Cuenca del Río Bogotá, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2024".*

Fuente: Consultoría P&P Gestión Integral, año 2023

- Dentro del cuadro de estructuración del PSMV, se observa en cargas contaminantes generadas el año No. 8 una variable de 14,62 (elevación atípica), por favor explicar este suceso, como y porque se presenta tal evento y como lo soporta la consultoría, análisis que debe estar incorporado en el documento:

Carga Contaminante generada DBO	Ton/año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Carga Contaminante generada SST	Ton/año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

k) Tabla No 33 si el dato No 7 expuesto en la tabla no corresponde a la fuente citada (DANE) y citar de forma independiente o generar dos secciones a la tabla. Es pertinente anexar certificación citada para corroborar los datos allí contemplados y que queden anexos al documento técnico.

l) Se observa que a partir de la población rural del municipio de Madrid y las proyecciones utilizando el método aritmético, geométrico y exponencial, proceden a estimar la población del Centro Poblado Los Árboles; sin embargo, no se explica cómo se efectuó el cálculo, para determinar la población objetivo para el PSMV del Centro Poblado, teniendo en cuenta tales proyecciones, por lo que se hace necesario complementar la información de forma tal que se explique la forma de cálculo y los supuestos utilizados para el análisis. Ya que la población difiere sustancialmente entre la vinculada en la tabla 33 y la referenciada para el año 2023 en las tablas 36 y siguientes.

m) Revisar texto página 67 que menciona que "las tasas de crecimiento promedio para los tres métodos son negativas", sin embargo al presentar las proyecciones de población se observa una dinámica diferente en la misma, por favor revisar redacción y coherencia en el documento entre texto, tablas y gráficos.

n) Revisar la coherencia entre la actividad de "Formulación del Plan Maestro" con la actividad dos, que contempla "Viabilización del proyecto de actualización del Plan Maestro". Así mismo, revisar en los demás documentos PSMV que quede inmersa una actividad orientada a la consecución de recursos para la obtención de recursos para la formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para el respectivo Centro Poblado.

o) Numeral 9.2.4. tabla No 43, en el documento se evidencia que "el municipio de Madrid no demostró avance en el PSMV a pesar de estar en el semestre 2 año 3 del mismo", sin embargo, se propone reducir el plazo de ejecución del 30/07/2033 para eliminar el vertimiento y se plantea ejecutar para el año 8 (2028), lo cual

no es coherente teniendo en cuenta todas las actividades que deben cumplirse en el marco de la cadena del proyecto que va desde la formulación del Plan Maestro, por tanto, no es viable reducir los tiempos contemplados en la resolución CAR NO 0785 del 15 de abril de 2020.

p) Numeral 9.2.6. Revisar y presentar los programas, objetivos y metas tal como fueron aprobados en la resolución CAR No 0785 del 15 de abril de 2020, propendiendo por la mejora en los productos a obtener y la cadena de los proyectos que lleven a la eliminación del vertimiento, pero en coherencia con la realidad financiera y técnica del municipio y de la EAAAM ESP que haga viable tal iniciativa.
q) Aunque en la página 102, se menciona los anexos los mismos no se presentan en el link remitido por la firma consultora.

ACTUALIZACIÓN PSMV Centro Poblado CHAUTA

a) En el Folio No 9 del documento se cita un objeto diferente al expuesto en el contrato y documentos soporte, por favor corregir.
b) En el anexo No 3 se establece los anexos en materia de certificaciones, sin embargo, los mismos no fueron anexados, información clave para cotejar área de perímetro de servicios de conformidad al PBOT vigente.
c) En el documento técnico no se establece en el diagnóstico la resolución de aprobación del PSMV Centro Poblado Chauta y línea base actual vs la aprobada en el primer documento de formulación
d) Numeral 5.1.5. El municipio ya efectúo los estudios de vulnerabilidad y riesgos a detalle de que trata en decreto 1807 de 2014 homologado en el decreto 1077 de 2015, el cual se observa no se visualiza en el documento PSMV. Sin embargo, en el folio 29 se menciona que se recomienda al municipio hacer estudios a detalle cuando los mismos ya se hicieron hace en promedio 2 años y pueden ser solicitados a la Secretaría de Planeación Municipal, tal como se ha informado, en diferentes jornadas de trabajo a la consultoría entre ellas la sesión grabada desarrollada el pasado 23 de mayo de 2024.
e) Numeral 5.1.6. No se realiza un diagnóstico particular sobre las áreas de protección sobre la zona de intervención del PSMV, de por si los datos allí reflejados corresponden a un análisis a nivel nacional del SINAP información que no permite establecer con precisión el diagnóstico sobre la zona de estudio.
f) Revisar en el Plan maestro de Acueducto y Alcantarillado la información contenida en tal instrumento que alimente el diagnóstico, cronograma de inversión y propuesta para eliminación de vertimientos en tal centro poblado.
g) En la Tabla No 9. Establecer los datos de la fuente de población vinculada en el cuadro para el Centro Poblado de Chauta.
h) En la tabla No 16, se establece que se enlistan los puntos de vertimientos existentes y en el texto explicativo se informa que se relacionan los puntos de vertimientos visitados, por favor aclarar si los puntos visitados, corresponden a los existentes en la zona, o se visualizan más vertimientos.
i) Revisar el numeral 6.6.3. en donde se menciona que el tramo y subcuenca comprende desde el río Subachoque desde la desembocadura de la quebrada la parroquia hasta su confluencia en el rio Bojacá, por lo que se recomienda revisar el afluente ya que no corresponde al municipio, ni a la zona de intervención. Verificar y acotar de acuerdo con la realidad de la zona de intervención.
j) Numeral 6.7. ajustar y actualizar a vigencia 2024 el texto de seguimiento a inversiones PSMV en ejecución.
k) Revisar tabla No 23, detalla los puntos de vertimiento de acuerdo con las visitas efectuadas en año 2023; sin embargo, no posee información de Coordenadas, estado, fuente receptora, por lo que se recomienda revisar y ajustar porque al parecer la tabla es símil a la expuesta en el mismo documento Tabla No 22.

l) Tabla No 33 si el dato No 7 expuesto en la tabla no corresponde a la fuente citada (DANE) y citar de forma independiente o generar dos secciones a la tabla. Es pertinente anexar certificación citada para corroborar los datos allí contemplados y que queden anexos al documento técnico.

m) Se observa que a partir de la población rural del municipio de Madrid y las proyecciones utilizando el método aritmético, geométrico y exponencial, proceden a estimar la población del Centro Poblado Chauta; sin embargo, no se explica cómo se efectuó el cálculo, para determinar la población objetivo para el PSMV del Centro Poblado, teniendo en cuenta tales proyecciones, por lo que se hace necesario complementar la información de forma tal que se explique la forma de cálculo y los supuestos utilizados para el análisis. Ya que la población difiere sustancialmente entre la vinculada en la tabla 33 y la referenciada para el año 2023 en las tablas 36 y siguientes.

n) Revisar texto página 68 que menciona que "las tasas de crecimiento promedio para los tres métodos son negativas", sin embargo al presentar las proyecciones de población se observa una dinámica diferente en la misma, por favor revisar redacción y coherencia en el documento entre texto, tablas y gráficos.

o) Revisar la coherencia entre la actividad de "Formulación del Plan Maestro" con la actividad dos, que contempla "Viabilización del proyecto de actualización del Plan Maestro". Así mismo, revisar en los demás documentos PSMV que quede inmersa una actividad orientada a la consecución de recursos para la obtención de recursos para la formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para el respectivo Centro Poblado.

p) Revisar y ajustar el cronograma de inversiones para el PSMV Chauta teniendo en cuenta que se concentra varias inversiones y el municipio ni la EAAAM ESP cuenta con la totalidad de recursos necesarios para garantizar la inversión requerida en los tiempos propuestos en el documento, por lo que se recomienda ajustar los plazos de ejecución en coherencia con la realidad financiera y técnica del municipio y de la EAAAM ESP que haga viable tal iniciativa.

q) Aunque en la página 102, se menciona los anexos los mismos no se presentan en el link remitido por la firma consultora.

ACTUALIZACIÓN PSMV Centro Poblado Puente de Piedra

a) En el Folio No 9 del documento se cita un objeto diferente al expuesto en el contrato y documentos soporte, por favor corregir.

b) En el anexo No 3 se establece los anexos en materia de certificaciones, sin embargo, los mismos no fueron anexados, información clave para cotejar área de perímetro de servicios de conformidad al PBOT vigente.

c) En el documento técnico no se establece en el diagnóstico la resolución de aprobación del PSMV Centro Poblado Puente Piedra (Que integra los sectores de Pablo VI y El Trébol y el Centro Poblado La Punta) y línea base actual vs la aprobada en el primer documento de formulación.

d) Numeral 5.1.5. El municipio ya efectúo los estudios de vulnerabilidad y riesgos a detalle de que trata en decreto 1807 de 2014 homologado en el decreto 1077 de 2015, el cual se observa no se visualiza en el documento PSMV. Sin embargo, en el folio 29 se menciona que se recomienda al municipio hacer estudios a detalle cuando los mismos ya se hicieron hace en promedio 2 años y pueden ser solicitados a la Secretaría de Planeación Municipal, tal como se ha informado, en diferentes jornadas de trabajo a la consultoría entre ellas la sesión grabada desarrollada el pasado 23 de mayo de 2024.

e) Numeral 5.1.6. No se realiza un diagnóstico particular sobre las áreas de protección sobre la zona de intervención del PSMV, de por si los datos allí reflejados corresponden a un análisis a nivel nacional del SINAP información que no permite establecer con precisión el diagnóstico sobre la zona de estudio.
f) Numeral 6 actualizar el diagnóstico del alcantarillado para en el Centro Poblado La Punta y sectores Pablo VI y El Trébol de conformidad a los entregables del contrato No 097 de 2020, que reposa en la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Integral.
g) Numeral 5.2. las redes de servicio de alcantarillado en el Centro Poblado La Punta y sectores Pablo VI y El Trébol del Centro Poblado Puente de Piedra se encuentran a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos y no de la EAAAM ESP.
h) Verificar redacción y consistencia del texto ya que en algunos apartes se menciona al Centro Poblado Moyano.
i) En la Tabla No 11. Establecer los datos de la fuente de población vinculada en el cuadro para el Centro Poblado La Punta y sectores Pablo VI y El Trébol del Centro Poblado Puente de Piedra.
j) En la descripción de los sistemas de tratamiento PTAR detallar que son competencia del municipio las cuales se encuentran a cargo de la EAAAM ESP a través de comodato " X" y citar los respectivos comodatos para cada PTAR.
k) Revisar el numeral 6.6.3. en donde se menciona que el tramo y subcuenca comprende desde el río Subachoque desde la desembocadura de la quebrada la parroquia hasta su confluencia en el rio Bojacá, por lo que se recomienda revisar el afluente ya que no corresponde al municipio, ni a la zona de intervención. Verificar y acotar de acuerdo con la realidad de la zona de intervención.
l) Numeral 6.7. ajustar y actualizar a vigencia 2024 el texto de seguimiento a inversiones PSMV en ejecución.
m) Lo citado en el párrafo de la página 72 desconoce los esfuerzos efectuados por el municipio de Madrid y la EAAAM ESP en el desarrollo de contrato No 097 de 2020 que contempla "Optimización de la PTAR El Trébol para la centralización del tratamiento de aguas residuales de los centros poblados de Pablo VI, La Punta y El Trébol en Cumplimiento de las actividades del PSMV", el cual contempla la optimización del alcantarillado existente para garantizar su funcionalidad.
n) Ajustar numeral 6.9. "Necesidades de Obras y Acciones" en coherencia con los avances existentes y las acciones pendientes de desarrollar.
o) Tabla No 52 si el dato No 7 expuesto en la tabla no corresponde a la fuente citada (DANE) y citar de forma independiente o generar dos secciones a la tabla. Es pertinente anexar certificación citada para corroborar los datos allí contemplados y que queden anexos al documento técnico.
p) Se observa que a partir de la población rural del municipio de Madrid y las proyecciones utilizando el método aritmético, geométrico y exponencial, proceden a estimar la población del Centro Poblado La Punta y sectores Pablo VI y El Trébol del Centro Poblado Puente de Piedra; sin embargo, no se explica cómo se efectuó el cálculo, para determinar la población objetivo para el PSMV de los Centros Poblados, teniendo en cuenta tales proyecciones, por lo que se hace necesario complementar la información de forma tal que se explique la forma de cálculo y los supuestos utilizados para el análisis..
q) Revisar texto página 92 que menciona que "las tasas de crecimiento promedio para los tres métodos son negativas", sin embargo al presentar las proyecciones de población se observa una dinámica diferente en la misma, por favor revisar redacción y coherencia en el documento entre texto, tablas y gráficos.
r) Numeral 9, actualizar de conformidad a los entregables del contrato No 097 de 2020.

s) Revisar y ajustar el cronograma de inversiones para el PSMV de la población del Centro Poblado La Punta y sectores Pablo VI y El Trébol del Centro Poblado Puente de Piedra, teniendo en cuenta el proyecto y entregables del contrato No 097 de 2020. El cual de acuerdo al monto de recursos requeridos que se acerca a los 27 mil millones de pesos a precios 2024 es inviable su ejecución al año 2026, tal como esta planteado por la consultoría, ya que el municipio ni la EAAAM ESP cuenta con la totalidad de recursos necesarios para garantizar la inversión requerida en los tiempos propuestos en el documento, por lo que se recomienda ajustar los plazos de ejecución en coherencia con la realidad financiera y técnica del municipio y de la EAAAM ESP que haga viable tal iniciativa.

t) Aunque en la página 102, se menciona los anexos los mismos no se presentan en el link remitido por la firma consultora.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a realizar devolución de las carpetas remitidas por la secretaria de infraestructura y servicios públicos y se solicita que los ajustes y documentos pendientes sean remitidos para tramite a más tardar el 19 de julio del año en curso.

Toda vez que es indispensable radicar los PSMV para el suelo rural a la CAR los cuales se deben presentar en cumplimiento al contrato suscrito y en las calidades y productos allí contemplados.

Quedamos atentos a sus comentarios

Cordialmente,

RAFAEL ARTURO CUBILLOS CAMPOS
Gerente EAAAM-ESP

SANDRA MILENA ACERO RIVERA
Supervisora contrato No 189 de 2023

2T
2264

MENSAJERIA ETIQUETA

700131253769

04/07/2024 14:04

RUTA BOG
CAS. 300
PTA. 20

Guia: 700131253769

DE: ALDEMAR GARZON SUAREZ / MADRID\CUND\COL

PESO: 3KG COD. VTA: 324 BOLSA #: COD. POSTAL: 250030

PARA: COD. POSTAL: 11

DORA INES PINZON PG GESTION INTEGRAL
TO CENTRAL DAVIVIENDA AC 26 NO. 68C-61 OFC 221
BOGOTA\CUND\COL
OBS:NO PERMITE VERIFICAR CONTENIDO

VALOR A COBRAR: CONTADO $ 0

BOGOTA\CUND\COL

CUADRILLA 1 2 3 4

PAMI

WWW.INTERRAPIDISIMO.COM

inter RAPIDISIMO

Gmail

Contactenos Eaaamesp <contactenos@eaaamesp.gov.co>

22
2265

Contrato 189 de 2023 - Entrega de Cuenta de Cobro por el 90% del Contrato 189 de 2023

Contactenos Eaaamesp <contactenos@eaaamesp.gov.co> 8 de julio de 2024, 16:36
Para: gestionintegral@hotmail.com

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito remitir adjunto oficio No. 01126, el cual corresponde al radicado mencionado anteriormente en el asunto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradecemos enviar acuse de recibido.

Cordialmente

--

GILMA CRUZ DAZA

TECNICO ADMINISTRATIVO

Calle 9 #7-99 Madrid, Cundinamarca, Colombia.
Teléfono: **(60) 1 5185851**

www.eaaa-madrid-cundinamarca.gov.co
contactenos@eaaa-madrid-cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID
EAAAM - ESP

1126.pdf
12048K